

Verbal - Divorcio
Demandante: LUIS ANTONIO VARGAS CORZO
Demandado: CARMEN ISABEL QUINTERO CAMPO
Rad: 2022-111

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, Veinticinco (25) de abril de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisada la subsanación realizada a demanda VERBAL de DIVORCIO presentada por LUIS ANTONIO VARGAS CORZO a través de apoderado judicial CARMEN ISABEL QUINTERO CAMPO, se observa que fue correctamente subsanada, por tanto se procede a su admisión..

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO promovida por LUIS ANTONIO VARGAS CORZO a través de apoderado judicial contra CARMEN ISABEL QUINTERO CAMPO, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que de contestación por escrito, contados a partir del día siguiente, una vez notificado personalmente el presente proveído.

TERCERO: La Defensoría de Familia y el Ministerio Público no intervendrán en éste proceso, toda vez que no existen menores.

CUARTO: RECONOCER al Dr. LUIS ENRIQUE MENDOZA SANABRIA, abogado en ejercicio, como mandatario judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy ___ de **ABRIL de 2022** a las 8:00 a.m. y bajo el No. ___ se anotó en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIA

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4961461b9351e3386f173a8b20ca8c063982ae6311bb9792ddc3824aae87**

Documento generado en 23/05/2022 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>